Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

000001

DICTAMEN UOC N° 001

Fecha: 28/01/2021

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Contratación Directa N° 01/2021"**SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP"** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDAS POR LA LEY 2051/03*", se ha solicitado a la Secretaria Privada de la ANNP, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA INSTITUCIÓN, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de la presente Contratación.

El Informe presentado por la Secretaria Privada ANNP, se observa que han procedido de la siguiente manera:

- **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 1**. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

- **Método para la Elaboración de los precios referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  - **Se utilizó el Punto 4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

De lo mencionado más arriba, se observa que la Secretaria Privada ANNP ha obtenido los precios referenciales mediante dos adjudicaciones realizadas por las convocantes (ANNP y SEPRELAD) y un precio de potenciales oferentes (BM SERVICIOS PUBLICITARIOS), realizando así el promedio de los precios obtenidos para cada ítem.

Y, que la obtención de los precios referenciales cumple con lo establecido en la Res. DNCP N° 1890/2020 y acuerdo a la Guía para la Elaboración de Precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Obs.: se adjunta los precios referenciales obtenidos.

MARIA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 19 de enero de 2021.-

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Servicios de Provisión de Periodicos para la ANNP" ID N° _____

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	CONTRATO N° 09/2019 ANNP	CONTRATO N° 05/2020 SEPRELAD (ID 379233)	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Provision de Periodicos, DIARIO ABC COLOR	7.500	10.000	15.000	10.833	
2	Provision de Periodicos, DIARIO ULTIMA HORA	7.500	10.000	15.000	10.833	
3	Provision de Periodicos, DIARIO LA NACION	7.500	10.000	15.000	10.833	
4	Provision de Periodicos, DIARIO 5 DIAS	10.000	14.000	17.000	13.667	

Ítem N° …..	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID 362.932
Precio (2)	ID 379.233
Precio (3)	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia	Abog. Econ. Patricio Cáceres ANNP Secretario Privado

000001

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

0000010

A34089

CONTRATO N° 09/2019

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP"
SEGUNDO LLAMADO
ID 362.932
(CD 08/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma Unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, con RUC 732738 – 2, domiciliada en Dr. Montero N° 1935 c/ Melo de Portugal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Francisco Menas Ocampos con Cedula de Identidad N° 732.738, en su carácter de Propietario de la firma, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP – SEGUNDO LLAMADO**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 17/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 08/2019 para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP – SEGUNDO LLAMADO, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 17/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000047/2019, de fecha 03 de julio de 2019, vinculado con el ID N° 362.932

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 13/2019 del 30 de julio de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17/2019 del 17 de setiembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de **DIARIO ABC COLOR**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.500	7.500
2	Servicio de Provisión de **DIARIO ULTIMA HORA**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.500	7.500
3	Servicio de Provisión de **DIARIO LA NACIÓN**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	7.500	7.500
4	Servicio de Provisión de **DIARIO 5 DIAS**, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días Lunes a Viernes	Unidad	Unidad	1	10.000	10.000
					PRECIO TOTAL	**32.500**

MONTO MINIMO: G. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA Incluido.

MONTO MAXIMO: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es del 04 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 485113
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2019.

Francisco Mena Ocampos
Proveedor

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Salonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 439113
Asunción - Paraguay

Ramón Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Contrato N° 05/2020

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO**, con cedula de identidad civil N° 2.970.173 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,** registro único del contribuyente (RUC) N° 388022-2, domiciliada en la calle Coronel Gracia esquina Teniente Miranda de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME**, con cédula de identidad civil N° 388022, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de periódicos varios, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las **"LAS PARTES".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

b) Los datos cargados en el SICP (reporte);

c) La oferta del **PROVEEDOR**;

d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Diego A. Marcet
Encargado de Despacho
SEPRELAD

Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Diario ABC Color, días lunes, miércoles, jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
2	Diario ABC Color, día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
3	Diario La Nación, días miércoles, jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
4	Diario La Nación día lunes	Unidad	1	Unidad	10.000
5	Diario La Nación día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
6	Diario ULTIMA HORA días lunes y miércoles	Unidad	1	Unidad	10.000
7	Diario ULTIMA HORA días jueves y viernes	Unidad	1	Unidad	10.000
8	Diario ULTIMA HORA día martes	Unidad	1	Unidad	10.000
9	Diario 5 DIAS de Lunes a Viernes	Unidad	1	Unidad	14.000

Monto Mínimo	G. 10.000.000
Monto Máximo	G. 19.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diez millones (G. 10.000.000)** y el monto máximo es de **guaraníes diecinueve millones doscientos mil (G. 19.200.000).**

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carlos Humberto Zarza
Director General
Administrativo Financiero

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, computados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Privada de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Diego A. Marín
Director General de Asesoría Jurídica
SENPRELAD

ADG. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SENPRELAD)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2020.

Blanca Marín
Cruce Brasil / Dr. Miranda Asu
0971 404515 / 021 420 605
blancamarin_17@hotmail.com

BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME
Representante Legal
BM PUBLICITARIA

CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO
Encargado de Despacho
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

blanca marín
Actividades Publicitarias
Actividades especializadas de Construcción N.C.P. - Carteles
Actividades de Producción y Post Producción de Peliculas, Videos y Programas de Televisión
Actividades de Impresión N.C.P. - Abastecimiento de Eventos
Comercio al por Menor y otros Productos no Especializados
Cnel. Pedro Gracia esq. Tte. Victor Miranda
blancamarin_17@hotmail.com
021 424 605/6 - 0983 432 365 - 0981 40 45 15

bm Publicitaria
DESCUBRIENDO EL PAÍS
COOP Magazine
bm Cartel
@ hotmail.com
0986 10 20 10

Buenas tardes

A continuación les presentamos los precios de Provisión de Periódicos de Lunes a Viernes, con Exenta de IVA.

cantidad	precio unitario	
Provision de DIARIO ABC		
COLOR, correspondiente a la tirada oficial	1	
de la la editoral. De Lunes a Viernes		15.000
Provisión de DIARIO	1	
ULTIMA HORA, correspondiente a la		
tirada oficial de la editoral. De Lunes a Viernes		15.000
Provisión de DIARIO LA	1	
NACION, correspondiente a la tirada		
oficial de la editoral. De Lunes a Viernes		15.000
Provision de DIARIO 5 DIAS,	1	
correspondiente a la tirada oficial de la		
Editorial – De Lunes a Viernes		17.000

Gmail

000000

ANNP UOC <uocannp@gmail.com>

Solicitar Presupuesto

ANNP UOC <uocannp@gmail.com>
Para: bmserviciospublic@gmail.com

25 de enero de 2021 a las 10:53

Señores BM SERVICIOS PUBLICITARIOS
Por este medio solicitamos presupuesto para el servicio de provisión de periodicos, conforme se detalla:

	cantidad	precio unitario
Provision de DIARIO ABC COLOR, correspondiente a la tirada oficial de la editora	1	
Provisión de DIARIO ULTIMA HORA, correspondiente a la tirada oficial de la editora	1	
Provisión de DIARIO LA NACION, correspondiente a la tirada oficial de la editora	1	
Provisión de DIARIO 5 DIAS, correspondiente a la tirada oficial de la editora	1	

favor acusar recibo.. muchas gracias

UOC-ANNP